

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2014, marzo 18.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2014, aprobó **“LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, EJERCICIO FISCAL 2015, y;**

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno, Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 77° de la Constitución Política del Perú, señala que el presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, de necesidades sociales básicas y de descentralización; asimismo, en el Artículo 195° del mismo cuerpo normativo, precisa que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y Planes Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo, siendo competentes para: aprobar su organización interna y su presupuesto y en su Artículo 199° establece que los mencionados Gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución que emita bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el Numeral 14.1. de la Ley 28411 - "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", señala que el Proceso Presupuestario de la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales, se encuentran reguladas en su Título II de la Ley

y Complementariamente por las Leyes del Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, en el Segundo Párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972, se precisa que las Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere en el Artículo 187° de la Constitución Política del Perú, regulan la Participación Vecinal en la formulación del Presupuesto Participativo;

Que, el Artículo 1° de la Ley 28056 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo", concordante con el Literal c) del Artículo 1° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo 171-2003-EF, definen el Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil; a cuyo efecto los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de su presupuesto, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53° de la Ley N° 27972, las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de Presupuesto Público y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, ante estas circunstancias es necesario aplicar la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, para que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero determine espacios de concertación adicionales a los previstos en dicha Ley, regulando mediante la presente Ordenanza; en tal sentido se cuenta con los informes técnicos y legales necesarios;

Por lo que estando a lo dispuesto en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por Ley 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 28411 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, Decreto Supremo N° 171-2003-EF y Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley N° 28056 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, EJERCICIO FISCAL 2015

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el ejercicio fiscal 2015, que consta de, II Títulos, V Capítulos, 32 Artículos, 08 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; que forman parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Legal, su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente en el diario de circulación oficial y encárguese a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de su integro en la página web institucional, según la D.S. 001-2009-JUS.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Ailene Sheilla Valencia Arviz
Secretaría General

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Promoción Social
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Gerencia de Administración Tributaria
OPI
OFZR/ASVA/lof.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

	ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	DICIEMBRE
1	CONVOCATORIA AL CCLD	X					
2	APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENAZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014	X	X				
3	CONVOCATORIA PUBLICA, COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVITACIÓN AL PROCESO		X				
4	IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES		12 AL 19				
5	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		19 AL 23				
6	PUBLICACIÓN DE INSCRITOS Y DIFUSIÓN DE TACHAS Y OBSERVACIONES		27 AL 30				
7	LEVANTAMIENTO DE TACHAS Y OBSERVACIONES			2 AL 9			
8	PUBLICACION DE AGENTES PARTICIPANTES			12			
9	TALLER DE RENDICION DE CUENTAS			X			
10	CAPACITACIÓN			X			
11	TALLER DE DIAGNÓSTICO Y CONFORMACIÓN DE LOS COMITES DE VIGILANCIA Y EQUIPO TECNICO			X			
1	IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE				X		

<u>2</u>	<u>PROBLEMAS Y ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS</u>						
<u>1</u> <u>3</u>	<u>IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS</u>				X		
<u>1</u> <u>4</u>	<u>EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PRIORIZADOS</u>				X		
<u>1</u> <u>5</u>	<u>PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS</u>				X		
<u>1</u> <u>6</u>	<u>FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS INCLUSIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PIA 2015</u>				X		
<u>1</u> <u>7</u>	<u>COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</u>	X	X	X	X	X	X